



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.233.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" – N° 216254/3 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06343-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de setiembre de 1993, la Municipalidad de Rafaela procedió a donar al Patronato del Enfermo de Lepra (Padel), un terreno con el cargo de que se destine el mismo a la construcción de una vivienda para uso de un enfermo del Mal de Hansen y su familia.

Que dicha donación se instrumentó mediante escritura pública habiéndose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número 74374 – folio 2379 – tomo 358 Par, Sección Dominio del departamento Castellanos.

Que en fecha 30 de junio de 2008, la institución donataria, a través de su Presidenta la señora Mercedes Radasedas de Vittori, procedió a comunicar por nota que el cargo impuesto a la donación no podía ser cumplido, razón por la cual pone a consideración la reversión del dominio a esta Municipalidad.

Que lo anteriormente expresado es avalado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la entidad donataria den fecha 17 de octubre de 2008, conforme lo prescribe su propio Estatuto.

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en virtud del derecho que confiere el artículo 1200° del Código civil, resuelva dejar sin efecto la transmisión del derecho real, volviendo a quedar la situación jurídica dominial sobre el inmueble tal como se encontrara antes del día 24 de setiembre de 1993.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a rescindir el Contrato de donación gratuita, dejando sin efecto la transmisión del derecho real efectuada en fecha 24 de setiembre de 1993 a Padel (Patronato del Enfermo de Lepra), e incorporar nuevamente al dominio municipal el terreno identificado como Polígono ACDBA, conforme al plano de mensura inscripto bajo el número 89.731 y cuyos datos de inscripción registral obran bajo el número 74374 – folio 2379 – tomo 358 Par, Sección Dominio del departamento Castellanos.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente a fin de concretar la reversión del dominio de la fracción oportunamente donada a dicha institución.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Autorízase a la Dirección Notarial de la Municipalidad de Rafaela a llevar adelante todos los actos necesarios a fin de culminar con la autorización del acto escriturario.-

Art. 4º) Los gastos que se originen como consecuencia de la suscripción de la escritura pública de distracto de donación serán soportados íntegramente por la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los doce días del mes de marzo de dos
mil nueve.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela